

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio e documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 21 de diciembre de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" del 29) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, de 21 de diciembre de 1953; resueltas las reclamaciones interpuestas por algunos concursantes en relación con la valoración de sus propios méritos específicos que les fué asignada en la tabla de puntuaciones, así como los recursos interpuestos contra varios nombramientos provisionales publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 10 de junio de 1954, y de confor-

midad con lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1950 y Reglamento de 30 de mayo de 1952, se han otorgado los nombramientos definitivos de Secretarios de tercera categoría, en propiedad, para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de Zaragoza

Alconchel de Ariza y Torrehermosa: D. Teófilo Lorente Aldana.
Alfajarín: D. Aurelio Ayora Marco.
Añón: D. Jesús Ortega Bazán.
Arándiga: D. Pedro Martínez Velilla.
Biel y Fuencalderas: D. Mariano Sinués Royo.
Calmarza: D. Luis Tartera Baró.
Cimballa: D. Vicente Serrano López.
Clarés de Ribota: D. Ernestc Calahorra Ortega.
Cubel: D. Alejandro Vallejo Gonzalo.
Encinacorba: D. Abelardo Uriel Romero.
El Frago: D. Iluminado Angel Jiménez.
Fuentes de Jiloca: D. Francisco Solanas Alaya.
Gotor: D. Francisco Carro Flores.
Jaulín: D. Zósimo Julve Margeli.
Leciñena: D. Vicente García Lamana.

Luceni: D. Ramón Marín Marín.
Manchones: D. Venancio Herranz Torrubia.
Mara: D. Anastasio Muñoz Garcés.
Moncgrillo: D. Rogelio López Dominguez.
Monreal de Ariza: D. José Guerrero Cabello.
Muel: D. Isidro Lozano Lorenzo.
Murillo de Gállego: D. Jesús Piedrafita Betés.
Nonaspe: D. Jesús Gómez Grao.
Pastriz: D. Millán las Heras las Heras.
Perdiguera: D. Juan Gregorio Carrera.
Piedratajada: D. Francisco Jarauta Galbán.
Pozuelo de Aragón: D. Eugenio Burriel Sancho.
Puebla de Albortón: D. Emiliano Minguez Ayuso.
Ramolinos: D. Primitivo Cardenal Escribano.
Salillas de Jalón: D. Eustaquio Jiménez Escribano.
Santa Eulalia de Gállego: D. Tomás Gracia Nebra.
Sestrica: D. Guillermo Barrio Barrio.
Tabuena: D. Alejandro García Lapuente.

Tierrga: D. Luciano Satrústegui Ijurco.

Torrallilla: D. Pascual Funes Frisa.
Torrellas: D. Cayetano Alvarez Garcia.

Torrijo: D. José María Ramiro Ibáñez.

Used: D. Mateo Cihuelo Calvo.

Villarreal de Huerva: D. Manuel Gimeno Ramón.

Zaida (La): D. Camilo Pérez Muñoz.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado", y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta asimismo a este Centro, por el conducto antes indicado, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y de la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecte a las plazas de sus respectivas provincias, en el "Boletín Oficial" de la mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 22 de julio de 1954.—El Director general, José García Hernández.

(Del "B. O. del E." núm. 233, de fecha 21-8-1954).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio Provincial de Ganadería

Circulares

Núm. 4.219

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Pleitas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran pastando por todo el término municipal.

Como zona infecta, sospechosa y de inmunización, se declara todo el término municipal expresado.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10, 234, 235 y 237 del citado Reglamento.

Con el fin de yugular la citada enfermedad, se decreta la vacunación antivariólica, con carácter obligatorio, de todo el ganado lanar existente en el término municipal de Pleitas.

Para llevar a cabo la práctica de la vacunación antivariólica habrán de tenerse presentes las normas dispuestas por este Gobierno Civil en circular de 10 de noviembre de 1953 ("Boletín Oficial" de la provincia del día 13), haciéndose constar que el Veterinario titular es quien debe realizar las vacunaciones, por tratarse de partido veterinario considerado por Ley como cerrado.

Zaragoza, 21 de agosto de 1954.

El Gobernador civil interino,

Antonio Zubiri

Núm. 4.220

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Quinto de Ebro, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida denominada "Los Poyos".

Como zona infecta, sospechosa y de inmunización se declara todo el término municipal expresado.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10, 234, 235 y 237 del citado Reglamento.

Con el fin de yugular la citada enfermedad, se decreta la vacunación antivariólica, con carácter obligatorio, de todo el ganado lanar existente en el término municipal de Quinto de Ebro.

Para llevar a cabo la práctica de la vacunación antivariólica habrán de tenerse presentes las normas dispuestas por este Gobierno Civil en circular de 10 de noviembre de 1953 ("Boletín Oficial" de la provincia del día 13), haciéndose constar que el Veterinario titular es quien debe realizar las vacunaciones, por tratarse de partido veterinario considerado por Ley como cerrado.

Zaragoza, 21 de agosto de 1954.

El Gobernador civil interino,

Antonio Zubiri

SECCION TERCERA

Núm. 4.221

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Concurso para la adquisición de gasa, vendas, algodón y esparadrapo

Esta Corporación anuncia concurso para la adquisición de 25.000 m. de gasa, 6.000 vendas de 5 x 5, 10.000 vendas de 5 x 8, 10.000 vendas de 10 x 10, 500 kilogramos de algodón, 500 carretes de esparadrapo de 5 x 5 y 500 carretes de esparadrapo de 5 x 2 1/2, con destino al Hospital Provincial. La entrega deberá hacerse en plazo de treinta días, a partir de la fecha de la comunicación de adjudicación, en la Farmacia del Hospital.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación (Negociado de Hacienda y Economía), de once a doce de la mañana, donde se facilitarán otros antecedentes que puedan darse. La fianza provisional es del 5 por 100 del importe de la oferta, y las proposiciones, ajustadas al modelo, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación (Registro General), desde esta fecha hasta veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos se celebrará en el Salón de Sesiones de esta Corporación el siguiente día hábil al de

la terminación de admisión de proposiciones, a las doce horas.

Zaragoza, 20 de agosto de 1954.—El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 4.218

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 12 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones para la subasta de concesiones administrativas que autoricen la ocupación de la vía pública con garitas, carrouseles, etc., con motivo de las fiestas en honor de Nuestra Señora del Pilar.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de ocho días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de agosto de 1954.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldivar.

Núm. 4.217

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 12 de los corrientes, acordó celebrar segunda subasta para la enajenación del coche de propiedad municipal marca "Packard", matrícula Z-8213.

El tipo que servirá de base para la subasta será el de 125.000 pesetas, teniendo los licitadores que establecer en la Depoitaría municipal, por cualquiera de los medios legales, o en la Caja General de Depósitos, una fianza provisional de 5.000 pesetas.

Las plicas habrán de presentarse en la Sección de Propiedades de la Secretaría General hasta las trece horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y la apertura de las mismas, a las doce horas del día siguiente a la presentación, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

El expediente y demás antecedentes de la subasta se hallan de manifiesto en la Sección de Propiedades durante las horas de oficina.

Zaragoza, 13 de agosto de 1954.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldivar.

Núm. 4.235

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 12 de los corrientes, con asistencia de un número de Concejales superior al de las dos terceras partes del número de los que integran la Corporación, y por el voto favorable de todos los concurrentes, existiendo, por ende, el "quórum" legal necesario, acordó aprobar el proyecto de contrato para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, con el fin de nutrir dos presupuestos extraordinarios de 13.041.655'93 y 22.180.004'37 pesetas, formados por la Corporación, para las obras del paso inferior de las Delicias el primero, y con destino a la de construcción de una estación de clarificación y filtrado de agua en los depósitos de Casablanca, y terminación de las obras del gran colector del Huerva, el segundo,

Las condiciones específicas del préstamo son:

- a) Cuantía: 35.221.660'30 ptas.
- b) Interés y comisión: el 4'25 por 100, anual.
- c) Amortización: Cincuenta años.
- d) Modalidad de la operación: Apertura de una cuenta general de crédito.

e) Garantías:

Arbitrio sobre el consumo de carnes.

—Canon por el servicio de suministro de agua potable.

—Canon por el vertido al alcantarillado.

—Recargo especial del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Urbana e Industrial y de Comercio.

—Recargo equivalente al anterior sobre las cuotas de la Contribución de Utilidades.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 753, número 3, de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto el expediente al público por un plazo de quince días a efectos reglamentarios, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El expediente instruido al efecto estará de manifiesto durante el plazo

indicado, en horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 13 de agosto de 1954.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—P. A. de S. E.: El Secretario, Carmelo Zaldivar.

Núm. 1.076

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 1954.

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria, en primera convocatoria, a las trece horas y treinta y cinco minutos, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde accidental, D. Francisco Vera Gracia, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Julián Abril Pascual, D. Angel Guiu Peligrin, D. Carlos Navarro Herranz y D. Luis Ariño Malo; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores García-Belenguer y Albareda, por ausencia, y el señor Tomeo, por enfermedad.

Seguidamente se acordó:

Que por la M. I. Comisión de Hacienda y Presupuestos, en unión de la Comisión que sea designada por el Excmo. Sr. Capitán General de la 5.ª Región Militar, se lleve a efecto conjuntamente el estudio para revisión de las bases y contrato por que se rigen el suministro de agua y servicio de vertido a los acuartelamientos de la plaza, para acomodarlos a la realidad actual. Dar cuenta de este acuerdo al Excmo. Sr. Capitán General, rogándole la designación de la Comisión que, representando al Ramo de Guerra, lleva a efecto con nuestra Comisión de Hacienda los referidos estudios.

—Aprobar la propuesta del Sr. Juez instructor del expediente disciplinario incoado al Celador de la Policía Sanitaria de Abastos Alfonso Allué Pérez, y sancionarle con suspensión de empleo y sueldo durante dos meses.

—Prorrogar por seis meses el nombramiento interino extendido a favor de: D. Jorge Sánchez Candial, como Profesor de rondalla; D. Pascual Tello y D. Ramón S. Ivador, Profesores de Solfeo y Tecnicismo de la Jota;

D. José Vázquez, Profesor de Folklore Aragonés; D. Andrés Aráiz, Profesor de Historia de la Jota; D.^a Isabel Zapata, Profesora de Baile, y D.^a Jacinta Bartolomé, Profesora de Canto, todos ellos afectos a la Escuela Municipal de Jota Aragonesa.

—Prorrogar por seis meses el nombramiento de Cosme Paracuellos Arca para el cargo de peón jardinero, con carácter interino.

—Entregar a D. Emilio Laguna Azorin un ejemplar del plano presentado, sellado por la Dirección de Arquitectura municipal y acompañado del informe emitido por la misma, en relación con la delimitación de alineaciones en la finca de su propiedad situada en la carretera de Madrid.

—Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de enajenación de 2.108 Kg. de chatarra y adquisición de hierro y electrodos, que se indica en aquél, y anunciarla en forma reglamentaria.

—Desestimar la oferta de D. José Albaladejo Pascual, respecto a que se le adjudique el aprovechamiento de albarín del monte de "Vales de Cadrete", por ser la cantidad ofrecida menor que la del tipo de subasta fijado en el pliego de condiciones correspondiente.

—Denegar la petición de la Alcaldía del barrio de Juslibol, de que se le conceda a canon un solar para instalar en él un taller de herrería, por estar contiguo a la casa del Médico del barrio y ser necesario para una posible ampliación de los servicios sanitarios.

—Conceder a D. Emiliano Lorient Alfranca la parcela número 188/5, de 8 áreas 80 centiáreas de tierra, situada en el monte "Realengo de Zaraza", causando baja por fallecimiento D.^a Agueda Alfranca Alloza, y mediante el cumplimiento de las condiciones que se detallan en el dictamen.

—Autorizar a D. Agustín Vera para traspasar a favor de D. Jacinto Sacaca una partida de terreno en el monte "Realengo de Villamayor", en las condiciones que figuran en el dictamen.

—Rectificar la ficha de cultivo de D. Emilio Tomeo en el sentido de que la tierra que tiene concedida es de viñedo de 2.^a clase, en lugar de monte de 3.^a, del monte "Realengo de Villamayor", como hasta la fecha figuraba.

—Autorizar a D. Félix Abansés y D. Félix Gálvez para traspasar a favor de D. Damián Martínez una parcela de terreno para cueva y era en el barrio de Juslibol.

—Instalar una estufa en el Juzgado municipal número 4.

—Señalar los núms. 4 al 10 de la calle del Asalto al inmueble en construcción en el solar denominado "Corral del Cantero", de propiedad municipal, en calle de Asalto, angular a Miguel Servet.

—Aprobar los servicios prestados por el Cuerpo de la Policía municipal durante el pasado mes de diciembre.

—Denegar la petición de casa-habitación formulada por Lucía Lázaro Pérez, portera del grupo escolar "San Agustín", por ser vivienda destinada a la señora Maestra.

—Desestimar la petición de Inocencio Orduña Baines, de que se le conceda una plaza de lacero, por deber proveerse mediante oposición o concurso cuando la Superioridad apruebe las plantillas del personal municipal.

—Instruir expediente de jubilación, por imposibilidad física notoria a D. Ramón Claver y Casimiro Gayán Solanas, albañil y obrero, respectivamente, de la Dirección de Arquitectura municipal.

—Jubilarse por haber cumplido la edad reglamentaria al Médico del barrio de Monzalbarba-Alfocea, D. Manuel de Frutos Albareda, asignándole un haber pasivo anual equivalente al 98 por 100 del sueldo que actualmente disfrutaba. Se enviará el expediente a la Dirección de Administración Local para el prorrateo del haber pasivo entre todos los Ayuntamientos en que ha prestado servicios el Sr. De Frutos.

—Quedar enterada de que el Ilustrísimo Sr. Delegado de Trabajo ha fijado en 26'04 pesetas diarias el jornal medio de un bracero en esta capital.

—Proceder a la construcción de 30 sillitas para párvulos para los grados municipales del grupo escolar "Concepción Arenal", y un armario vitrina para material, y colocación de una estufa. Se desestima la petición de una máquina de escribir.

—Quedar enterada de un oficio del Sr. Secretario general de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército en el que expresa el agradecimiento del Excmo. Sr. Ministro por el testimonio de pésame que se le transmitió con motivo de la muerte del glorioso General Millán-Astray (q. e. p. d.).

Y se levantó la sesión siendo las trece y cuarenta horas.

Zaragoza, 28 de enero de 1954.—
El Secretario, Luis Aramburo.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco Vera.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1954, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

4.193.—Riela

Cuentas de caudales

4.184.—Gallur

Cuenta general del presupuesto

4.210.—Bisimbre

Cuentas por diferentes conceptos

4.214.—Escatrón (Año 1953)

Expediente de transferencia de crédito.

4.209.—Gelsa.

Expediente de suplemento de crédito

4.212.—Sádaba

Expediente de habilitación de crédito

4.214.—Escatrón

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

4.210.—Bisimbre

Ordenanzas por diferentes conceptos

4.185.—Torrijo de la Cañada.

Ordenanzas fiscales

4.228.—Gotor

Presupuesto extraordinario

4.211.—Ruesca

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 4.223

JUZGADO NUM. 1

Anulación de requisitoria

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de 9 de octubre de 1952 por la que se llamaba al procesado, en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, con el número 408-49, sobre apropiación indebida, Antonio Biel Turón, ya que el mismo ha sido habido.

Dado en Zaragoza a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Juez de instrucción, Emilio Llopis Peñas.